



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 115950
Hipólito Reyes Orjuela

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Hipólito Reyes Orjuela**, contra la Juzgado 39 Penal del Circuito con función de conocimiento, la Fiscalía 38 Seccional y el Laboratorio de Biología del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, todos de la ciudad de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa, acaecida dentro del proceso penal de radicación 110016 00019 2009 07733.

Y para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese a la Sala Penal del Tribunal Superior Bogotá, así como a las partes y demás sujetos intervinientes dentro del asunto referenciado. La notificación de estas personas y entidades se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones

fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (informesdetutelasalapenal@gmail.com). **Infórmese que el presente correo electrónico sólo está habilitado para presentar informes.**

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria